CONTRATO AL POR MENOR A PLAZOS PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS

Los siguientes términos y condiciones gobernarán el uso de las tarjetas de crédito Visa Business Card expedidas por Scotiabank de Puerto Rico (el Banco) a solicitud de la corporación, sociedad, Individuo "haciendo negocio como" (DBA), corporación pública, entidad o instrumentalidad gubernamental, cuyo nombre y dirección se indican en este contrato (Compañía) se regirá por los siguientes términos, cláusulas y condiciones:

I. USO DE LA TARJETA

A. La Compañía ha solicitado que el Banco emita Tarjetas por cuenta de la Compañía a ciertos empleados, funcionarios y/o agentes que han sido autorizados por la Compañía a usar las Tarjetas a nombre de la Compañía (Usuarios Autorizados).

B. La Compañía acuerda que cada Usuario Autorizado será provisto por el Banco de una (1) Tarjeta, la cual se emitirá bajo un número de cuenta por separado.

C. Cada Usuario Autorizado utilizará la Tarjeta y la cuenta asignada conforme a los términos, cláusulas y condiciones dispuestos en el presente contrato y la Compañía se obliga a tomar aquellas medidas que estime convenientes y necesarias para asegurarse que cada Usuario Autorizado utiliza la Tarjeta y la cuenta asignada para los propósitos que determine la Compañía.

D. La Compañía será responsable por y pagará al Banco, a su vencimiento, cualquier cantidad que se adeude como resultado de crédito extendido mediante el uso de la Tarjeta emitida a cada Usuario Autorizado, más cualquier CARGO POR FINANCIAMIENTO que se determine e imponga, todo lo cual será pagadero en su totalidad o en plazos mensuales, conforme a lo dispuesto en este contrato, en moneda del curso legal de los Estados Unidos de América.

E. La Compañía, por la presente releva al Banco de toda responsabilidad respecto al uso que el Usuario Autorizado dé a la Tarjeta emitida.

F. La Compañía acuerda que será responsable de cualquier cargo incurrido mediante el uso de la Tarjeta por un Usuario Autorizado, aún cuando éste haya perdido la autoridad para usar la Tarjeta.

II. LIMITE DE CREDITO

A. La Compañía proveerá al Banco una lista oficial de los Usuarios Autorizados que incluirá, en cuanto a cada uno, el nombre con los dos apellidos, puesto que ocupa, la firma, el número de Seguro Social, licencia de conducir y el límite de crédito asignado por la Compañía (límite de crédito individual). El Banco dependerá de dicha lista hasta tanto y cuando la Compañía someta por escrito al Banco cualquier revocación de autoridad, aumento o reducción en el límite de crédito individual u otro cambio a la mencionada lista. Los Usuarios Autorizados no se excederán del límite de crédito individual establecido por la Compañía.

B. La Compañía no se excederá del límite de crédito agregado autorizado por el Banco bajo este contrato (límite de crédito de la Compañía). Esta cantidad nunca será menor a la suma de los límites de crédito individuales asignados por la Compañía a los Usuarios Autorizados.

C. La Compañía reconoce que los límites de crédito antes mencionados se establecerán a modo de guía ya que dichos límites podrían excederse en cualquier momento sin que el Banco pueda evitarlo debido, entre otras razones, al uso indebido de las Tarjetas por los Usuarios Autorizados y a la aplicación de los reglamentos operacionales que rigen el uso de las Tarjetas y el procesamiento de cargos y créditos en las cuentas. La Compañía reconoce, además, que si los límites de crédito fueran excedidos en cualquier momento, el Banco, a su opción, podrá cancelar el límite de crédito individual o el límite de crédito de la Compañía, exigir la devolución de todas las Tarjetas o de aquellas Tarjetas afectadas por la cancelación y requerir de la Compañía el pago inmediato de la cantidad en exceso. La Compañía se obliga a devolver inmediatamente al Banco cualquier Tarjeta cuya devolución éste requiera.

D. Límite para Adelantos en Efectivo: La cantidad máxima para adelantos en efectivo será hasta un 20% del límite de crédito aprobado, siempre y cuando esté disponible.

III. CANCELACION DE LA TARJETA

Las Tarjetas son propiedad del Banco y éste podrá cancelarlas en cualquier momento sin previo aviso a la Compañía o a los Usuarios Autorizados, quienes se obligan a devolverlas según fuera requerido por el Banco. La Compañía será responsable por la posesión, uso y control de las Tarjetas, lo cual incluye la responsabilidad de recuperar cualquier Tarjeta que fuera emitida a un Usuario Autorizado que cese de ser Usuario Autorizado.

IV. ESTADO DE CUENTA MENSUAL

El Banco le proveerá a la Compañía un Estado de Cuenta Mensual individual por cada Usuario Autorizado, que habrá de contener toda aquella información requerida por ley.

V. CARGOS POR FINANCIAMIENTO

Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** se computarán únicamente sobre el balance del principal, en conformidad con lo siguiente:

A. Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** por mercancías y servicios se determinarán multiplicando el Balance Promedio Diario pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por la Tasa Periódica de 1.25% por mes, equivalente a una **TASA DE PORCENTAJE ANUAL de 15% APR**. No se impondrán **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** para períodos de facturación en que no exista un balance previo o durante el cual los pagos o créditos igualen o excedan el Balance Anterior. No se impondrán **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** sobre compras de mercancía y servicios durante el ciclo de facturación mensual si el Tarjetahabiente paga en su totalidad en o antes de la fecha de pago que aparece en el estado de cuenta.

B. Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** por adelantos de efectivo se determinarán multiplicando el Balance Promedio Diario pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por una Tasa Periódica de 1.25% por mes, equivalente a una **TASA DE PORCENTAJE ANUAL de 15% APR**. El **CARGO POR FINANCIAMIENTO** se impondrá a partir de la fecha en que se reciba el adelanto y hasta su pago total.

MÉTODO PARA DETERMINAR LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO

Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** se computarán mediante el sistema del Balance Promedio Diario, el cual se obtiene sumando los balances adeudados en cada día comprendido en el estado de cuenta mensual y dividiendo el resultado por el número de días comprendido en dicho estado de cuenta. Los balances adeudados durante cada día se determinan sumando el balance final del principal del día anterior, más cualesquiera (i) compra o servicio por la que el Banco haga un desembolso de dinero o (ii) adelantos de efectivo recibidos, según fuera el caso, menos cualesquiera pago o crédito recibido o abonado durante el día.

VI. PAGO MINIMO

El Tarjetahabiente puede pagar la cantidad total o una parte del nuevo balance que aparece en su estado de cuenta mensual, pero debe pagar por lo menos el pago mínimo mensual calculado como sigue:

3% del nuevo balance más cualquier balance vencido y/o cantidad sobre el límite aprobado, o $25, lo que sea mayor.

VII. APLICACION DE PAGOS

Si el Tarjetahabiente paga una cantidad en exceso del pago mínimo requerido, la cantidad pagada en exceso se aplicará a la deuda más onerosa.

VIII. CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA

La Compañía está sujeta al pago de una cuota anual, así como al pago de cuota anual por cada Usuario Autorizado adicional. Las cuotas aplican aún cuando la Compañía y/o los Usuarios Autorizados no utilicen la(s) Tarjeta(s). Las cuotas pueden cambiar a lo largo del tiempo y a discreción del Banco. La Compañía podrá cancelar su Tarjeta si no está de acuerdo con un aumento en la cuota anual. Refiérase a la sección XIV de este Contrato para más detalles. Aplican las siguientes cuotas de membresía.

Tarjeta	Cuota Anual	Cuota por Tarjeta Adicional
Visa Business	$30	$30

IX. OTROS CARGOS

Para todas las tarjetas se cobrará un **cargo por demora de $25** si el pago mínimo no se efectúa en la fecha de pago indicada en su estado de cuenta. De haber una violación subsiguiente después del primer pago tardío en los próximos seis meses, podríamos imponer un cargo por demora de $35. Una vez transcurran seis meses del primer pago tardío, aplicará nuevamente el cargo por pago tardío de $25 a la próxima violación y a partir de ésta comienza un nuevo periodo de seis meses donde el próximo pago tardío puede estar sujeto a un cargo por demora de $35 y así sucesivamente. En cualquier eventualidad, la cantidad del cargo no excederá la cantidad del pago mínimo requerido en tu estado de cuenta.

Se cobrará un cargo por servicio igual **a 2% de la cantidad de cada adelanto en efectivo y transferencias de balances** efectuados a través de los cajeros automáticos, adelantos de efectivo en la sucursal o cheques de conveniencia, teniendo en cuenta un mínimo de $2.00 y un máximo de $10.00.

Cambio de Moneda: Se aplicará un cargo del 1% de la cantidad de la transacción en USD por cada transacción efectuada en moneda extranjera. Este cargo es adicional a cualquier otro cargo aplicable.

Se cobrará un cargo de **$10.00 por cada cheque** utilizado para efectuar pago **que sea devuelto** por cualquier razón que evite procesar el pago. Estos cargos serán añadidos al balance de mercancías y servicios de su cuenta. Los mismos pueden variar en cualquier momento a discreción del Banco con notificación previa.

Un cargo por violaciones que resulten del mismo evento o transacción

Solo cargaremos una penalidad por una misma violación a los términos de tu cuenta basada en un evento o transacción. Por ejemplo, si tu pago es devuelto después de la fecha de pago requerida en tu estado de cuenta como resultado de fondos insuficientes u otra razón, impondremos solamente el cargo por demora o el cargo por pago devuelto. No se cobrarán ambos ya que los cargos han resultado del mismo evento o transacción.

X. TASA POR INCUMPLIMIENTO

El APR que aplicará al balance de la cuenta, incluyendo compras nuevas, adelantos de efectivo y balances transferidos, puede aumentar a **24.99% ó 28.99% APR**, sujeto a su puntuación de comportamiento de crédito, si se produce una de las siguientes condiciones:

A. El pago mínimo no se reciba dentro de los 60 dias a la fecha de vencimiento en el estado de cuenta

B. Manejo inadecuado de su tarjeta de crédito según los parámetros del Banco, que puede incluir: atraso de un pago mínimo, un cheque devuelto, exceder el límite de la línea de crédito establecida y no cumplir con los parámetros crediticios establecidos por el Banco.

El Banco proveerá notificación previa según requerida por ley antes de la implementación de cualquier tasa por incumplimiento. La tasa por incumplimiento revertirá al APR regular una vez se efectúen seis (6) pagos mínimos consecutivos en o antes de la fecha de pago requerida.

XI. PÉRDIDA O ROBO DE LA TARJETA

En caso de pérdida o robo de cualquier Usuario Autorizado, la Compañía notificará inmediatamente al Banco llamando a los teléfonos 787-766-4999 ó 1-877-766-4999 24 horas, 7 días a la semana (libre de cargos), o al 1-800-847-2911 (Estados Unidos); o enviando un fax al 1-787-704-6510. La Compañía completará y someterá aquellos formularios o informes que el Banco le requiere. La responsabilidad de la Compañía por el uso no autorizado de la Tarjeta no sobrepasará la suma de $50.00 mediante el uso no autorizado de la Tarjeta antes de que el Banco fuese notificado de la pérdida, robo o uso no autorizado de la misma si la Compañía notifica al Banco durante los próximos dos días luego de descubrir la pérdida.

XII. ACELERACION DE LA DEUDA

El Banco puede acelerar el vencimiento de toda o cualquier parte de la cantidad adeudada bajo este contrato en caso de que ocurra cualquiera de las circunstancias prescritas por ley.

XIII. ENMIENDAS

El Banco tendrá derecho a enmendar los términos y condiciones de este contrato en cualquier momento mediante aviso por escrito a la Compañía antes de la fecha de efectividad en que el cambio entre en vigor y según previsto por la reglamentación aplicable. De no estar de acuerdo con las enmiendas notificadas, la Compañía podrá cancelar el contrato según lo estipula la ley mediante el procedimiento que habrá de notificársele con la(s) enmienda(s). Si la Compañía no está de acuerdo con las enmiendas y desea cancelar el Contrato, debe notificar por escrito al Banco antes de la fecha en que los cambios entren en vigor y debe continuar pagando los balances existentes de acuerdo a los términos y condiciones en vigencia.

XIV. OTRAS ESTIPULACIONES

A. El Banco queda por este medio autorizado por la Compañía a investigar la referencia de crédito de la Compañía.

B. La Compañía puede solicitar Tarjetas adicionales para ser usadas por Usuarios Autorizados, en cuyo caso la Compañía será responsable individualmente y solidariamente por el pago de todos los cargos relacionados con compras, servicios y adelantos de efectivo efectuados con estas tarjetas adicionales, así como también del pago de los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** resultantes de estas transacciones. Si la Compañía desea revocar la autorización que le ha dado a otras personas para usar la Tarjeta, deberá notificarlo a esas personas y recoger y entregar al Banco las Tarjetas expedidas a cada una de estas personas.

C. Si el Banco deja de ejercer alguno de sus derechos bajo este Contrato no se considerará como una renuncia a dichos derechos.

D. La Compañía proveerá al Banco, cuando éste así lo requiera, copia de sus Resoluciones Corporativas, Artículos de Incorporación y cualquier otro documento pertinente que el Banco requiera, incluyendo Estados auditados de final de año fiscal e interinos semestrales.

E. El límite de crédito de la Compañía y las Tarjetas que se emitan bajo este contrato tendrán vigencia de doce (12) meses. El Banco, a su opción, podrá renovar dicho límite y las Tarjetas emitidas, siempre y cuando la Compañía esté cumpliendo con todas las disposiciones de este contrato.

F. Cuentas conjuntas: Los titulares serán solidariamente responsables por el pago total de las compras y adelantos de efectivo realizados con las tarjetas de la Compañía. El Banco podrá requerir la comparecencia y firma de ustedes para procesar ciertas instrucciones o solicitudes que incluyen, pero no se limitan a (1) solicitud de aumento o reducción del límite de crédito, (2) emisión de tarjetas adicionales y (3) cambio en la dirección a la cual se envía el estado de cuenta de su tarjeta de crédito. La Compañía acuerda liberar e indemnizar al Banco de toda responsabilidad por daños, pérdidas o gastos que surjan como resultado de cualquier acción que realice el Banco en cumplimiento con las instrucciones dadas por cualquiera de los titulares.

G. El Banco no será responsable si una compra o adelanto en efectivo no es aprobado por el Banco o un tercero, aún en el caso de que usted tenga crédito disponible. El Banco puede limitar el número de compras o adelantos de efectivo aprobados durante un día. Si el Banco detecta actividad poco usual en su cuenta, podrá suspender temporalmente su crédito hasta tanto se verifique la legitimidad de la transacción. El Banco podría aprobar compras o adelantos de efectivo que excedan su límite de crédito sin renunciar a sus derechos bajo este acuerdo.

H. Si cualquier cláusula de este Contrato o parte de la misma es anulada por un tribunal o se torna ineficaz debido a disposiciones legales o regulaciones, las disposiciones restantes de este Contrato no serán afectadas y continuarán en plena vigencia y efecto.

I. Este contrato se interpretará según las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

J. La Compañía no tiene obligación de aceptar esta Tarjeta ni se le hará responsable por ninguno de los cargos, a menos que decida aceptarla. El uso de esta Tarjeta constituye su aceptación con los términos y condiciones de este Contrato. Si la Compañía escoge no aceptar la Tarjeta, debe notificar al Banco durante los próximos 30 días luego de recibir este Contrato sin haberla usado. Para notificar, favor de llamar al 787-766-4999 o libre de cargos al 1-877-766-4999 o escríbanos a: Scotiabank de Puerto Rico, PO Box 362230, San Juan, PR 00936-2230.

XV. EN CASO DE ERRORES O RECLAMACIONES RELACIONADOS A SU ESTADO DE CUENTA

¿Qué hacer si entiende que existe un error en el estado de cuenta? Si La Compañía entiende que hay un error en su estado de cuenta debe escribirnos a:

Scotiabank de Puerto Rico
PO Box 362230
San Juan, PR 00936-2230
Puede también contactarnos a través de nuestra página de Internet: scotiabankpr.com.

La reclamación debe incluir:

• *Información sobre cuenta: El nombre de la* Compañía y número de cuenta.

• *Cantidad reclamada*: La cantidad en dólares del alegado error.

• *Descripción del alegado error:* una descripción del aparente error y explicación de por qué la Compañía considera que existe un error.

El Banco deberá recibir la reclamación dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del envío del primer estado de cuenta donde aparece el alegado error.

La Compañía deberá notificarnos de cualquier error potencial por escrito o electrónicamente. Nos puede llamar por teléfono pero si lo hace no estamos obligados a investigar cualquier error potencial y usted pudiera tener que pagar el alegado error en cuestión.

Durante la investigación, el Banco no tomará ninguna acción para:

A. Cobrar la cantidad reclamada o informar dicha cantidad reclamada como atrasada.

B. La cantidad reclamada pudiera mantenerse en el estado de cuenta, y nosotros pudiéramos continuar cargando intereses a esa cantidad. Pero, si nosotros determinamos que hubo un error, La Compañía no tendrá que pagar la cantidad reclamada o intereses o cargos relacionados.

C. Aunque no tiene que pagar la cantidad reclamada, La Compañía es responsable de pagar aquella parte de su estado de cuenta que no está incluida en su reclamación.

D. El Banco puede aplicar cualquier cantidad sin pagar contra su línea de crédito.

Sus Derechos en caso de no estar satisfecho con una compra con su Tarjeta de Crédito.

De tener usted problemas con la calidad de la mercancía o servicios comprados con su Tarjeta de Crédito, y de haber usted tratado de buena fe de corregir el problema con el vendedor, La Compañía pudiera tener el derecho de no pagar por el remanente de la deuda relacionada con esta mercancía o servicios.

Para poder ejercer este derecho, las siguientes cláusulas deben ser verdaderas:

A. La Compañía debe haber realizado la compra en el estado donde reside, o a 100 millas de su dirección postal actual, y el precio de la compra debe ser mayor de $50. (Nota: Ninguna de estas limitaciones es necesaria si el comercio donde usted adquirió la mercancía o servicios es propiedad o

es controlado por el Banco, o si la compra se basó en un anuncio o propaganda de la mercancía o servicios enviado por el Banco.)

B. La Compañía tiene que haber utilizado la Tarjeta de Crédito para la mercancía o servicios. No cualifican compras efectuadas con adelantos de efectivo de un Cajero Automático o con cheques de conveniencia.

C. No puede haber pagado por completo la mercancía o servicios. Si todos los criterios mencionados arriba se cumplen y usted todavía no esta satisfecho con la mercancía o servicios, nos puede contactar por escrito a:

Scotiabank de Puerto Rico
PO Box 362230
San Juan, PR 00936-2230

También nos puede contactar a través de nuestra página de Internet: scotiabankpr.com.

Mientras el Banco complete la investigación, aplicarán las mismas reglas detalladas anteriormente. Si la Compañía debe una cantidad y no paga, nosotros podemos reportarlo atrasado.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA

Para ayudar al gobierno en la lucha contra el terrorismo y las actividades de lavado de dinero, las leyes federales le requieren a toda institución financiera obtener, verificar y mantener la información que identifica a cada persona que abre una cuenta. Qué significa esto para usted: cuando abre una cuenta le preguntaremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento y cualquier otra información que nos pueda ser necesaria para identificarlo. También podríamos solicitar ver su licencia de conducir o cualquier otro documento que lo identifique.

AVISO AL CESIONARIO

El cesionario que reciba o adquiera el presente CONTRATO AL POR MENOR A PLAZOS o un pagaré relacionado con éste, quedará sujeto en igualdad de condiciones a cualquier reclamación o defensa que el comprador puede interponer en contra del vendedor. El Cesionario del Contrato tendrá derecho a presentar contra el vendedor todas las reclamaciones y defensas que el comprador pueda levantar contra el vendedor de los artículos o servicios.

AVISO AL COMPRADOR: NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL LA USTED TIENE DERECHO A PAGAR POR ADELANTADO TODA LA SUMA ADEUDADA.

Comprador (Nombre de la Compañía):	Fecha:
Firma Autorizada:	Fecha:

Por: _____
Firma del oficial

PARA USO DEL BANCO SOLAMENTE
Número de cuenta

SCOTIABANK DE PUERTO RICO
PO BOX 362230
SAN JUAN, PR 00936-2230

* Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Miembro FDIC. OCIF Lic. 22.
® Visa es una marca registrada de Visa International Service Association.

Anejo a Contrato de Tarjetas de Crédito

Tasas de Interés y Cargos	
Tarjeta de Crédito	**Visa Business®**
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Compras	**15.00%**
APR para Adelantos de Efectivo y Transferencias de Balances	**15.00%**
Cargos por Financiamiento	La fecha de vencimiento del pago es de al menos 25 días después de la fecha de cierre del periodo de facturación. No se impondrán cargos por financiamiento sobre compras de mercancía y servicios durante el ciclo de facturación mensual si se paga el balance en su totalidad en o antes de la fecha de vencimiento que aparece en el estado de cuenta. Los cargos por financiamiento para adelantos de efectivo se calcularán desde la fecha en la cual el adelanto de efectivo es cargado a la cuenta hasta que se paga en su totalidad. Las transferencias de balances y los cheques de conveniencia son tratados como adelantos de efectivo.
Pago Mínimo	3% del nuevo balance más cualquier balance vencido y/o cantidad sobre el límite aprobado, o $25, lo que sea mayor
Para Consejos de la Junta de la Reserva Federal sobre Tarjetas de Crédito	Para conocer más sobre los factores a considerar al momento de solicitar o utilizar una tarjeta de crédito, visite la página de Internet federalreserve.gov/creditcard
Cuotas	
Cuota Anual o **Por cada tarjeta adicional**	**$30** **$30**
Cargos por Transferencias de Balances y Adelantos de Efectivo	**2%** de la cantidad de cada adelanto de efectivo y transferencia de balance, **mínimo de $2.00 y un máximo de $10.00**
Cargo por Cambio de Moneda	**1%** de la cantidad de la transacción en USD por cada transacción efectuada en moneda extranjera, adicional a cualquier otro cargo aplicable
Cargo por Pago Devuelto	**$10**
Cargo por Pago Tardío	**Hasta $35**

Método para Calcular el Balance: Utilizamos el Método de Balance Promedio Diario, incluyendo compras y transacciones nuevas. Verifique su contrato de manejo de cuenta rotativa para más detalles.

Derechos de reclamos en su facturación: Información relacionada con sus derechos de facturación y resolución de errores y sobre cómo ejercer los mismos está incluida en su contrato de manejo de cuenta.

Para más información, comuníquese con un representante de TeleScotia al 787-766-4999 ó 1-877-766-4999. También nos puedes escribir al PO Box 362230, San Juan Puerto Rico 00936-2230.

Firma del Solicitante: _____ Date: _____

Firma del Co-solicitante: _____ Date: _____

*Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Miembro FDIC. OCIF Lic. 22.
® Visa es una marca registrada de Visa International Service Association.